

Concurso:

“Evento Renovaciones Coseche La Dehesa”

BASES CONCURSO

En Santiago, República de Chile, a 20 de mayo del 2026, **General Motors Financial Chile S.A.**, rol único tributario número 94.050.000-1, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho 2730, oficina 1101, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente **“GMF”**, viene en fijar las siguientes bases del concurso denominado **“Evento Renovaciones Coseche La Dehesa”** (en adelante e indistintamente, el **“Concurso”**):

PRIMERO: Antecedentes generales del Concurso.

El propósito del Concurso es -conforme los términos contenidos en las presentes bases- invitar, a los clientes GMF y clientes de la Automotora COSTABAL Y ECHEÑIQUE S.A. (en adelante, **“Coseche”**), que hayan sido invitados al evento **“Evento Renovaciones Coseche La Dehesa”** a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de mayo de 2026 en la sucursal Chevrolet de La Dehesa, dirección Av. El Rodeo 13372, Lo Barnechea, a participar por la entrega de premios al azar mediante una ruleta digital, además de participar en el sorteo de una BigBox: Luxury Stay.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de 18 años que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a) Ser cliente GMF o cliente Coseche, invitado al evento “**Evento Renovaciones Coseche La Dehesa**”.
- b) Asistir presencialmente al evento “**Evento Renovaciones Coseche La Dehesa**” en la sucursal de La Dehesa, el día 21, 22 o 23 de mayo del 2026.
- c) Cursar una Preaprobación o Solicitud Full Decision en el Sistema POS.
- d) Realizar la compra de un nuevo crédito con Chevrolet Servicios Financieros con fecha límite de facturación el 15 de junio de 2026.

TERCERO: Exclusiones.

No podrán participar en el Concurso, no obstante cumplir con los requisitos señalados en la cláusula segunda anterior de las presentes bases, aquellas personas corresponda, que: **(i)** sean trabajadores, dependientes o presten servicios a GM o GM Financial o a cualquiera de sus personas relacionadas; **(ii)** los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de parentesco de aquellas personas indicadas en el numeral **(i)** anterior de la presente cláusula; **(iii)** las personas jurídicas; **(v)** demás personas relacionadas a GM o GM Financial, conforme los términos referidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de mercado de valores.

GMF se reserva el derecho de excluir del Concurso, a aquellos participantes que fundadamente considere que han hecho o intentado de cualquier forma hacer trampa o defraudar, y en general, a cualquiera que no cumpla con las bases aquí estipuladas. La calificación de lo aquí dispuesto corresponderá exclusivamente a GMF.

CUARTO: Premios.

Cada persona podrá participar por uno de los siguientes premios a sortear en la ruleta:

Una oportunidad para participar en el sorteo de Gift Card Cencosud de \$50.000 (stock de 4 unidades), \$100.000 (stock de 2 unidades) o \$200.000 (stock de 1 unidades).

La participación en el sorteo de las Gift Cards Cencosud, se regirá en los siguientes términos:

a) Mecánica del sorteo:

El sorteo se realizará el día **16 de junio de 2026**, en horario AM. Se llevará a cabo mediante un proceso aleatorio, donde se seleccionará a los ganadores de las Gift Cards, siendo los resultados transparentados al equipo Coseche encargado del evento. Solo podrán participar en el concurso aquellos usuarios que hayan quedado seleccionados mediante la ruleta digital, que cumplan los requisitos de estas bases.

La forma en que serán publicados los resultados del sorteo: **Los ganadores serán informados a través de email.**

En el caso que no sea posible contactar a alguno de los ganadores de las Gift Cards y confirmar los datos mencionados en los 5 días hábiles posteriores al sorteo, este ganador será anulado y se sorteará nuevamente. Para ello durante el sorteo serán elegidos 2 concursantes como “reserva” que quedarán en lista de espera en caso de que uno de los premios sea anulado. El premio no será acumulable con otras promociones.

b) Entrega del premio al ganador.

A los asistentes del evento que participen del sorteo y resulten beneficiados con el premio de alguna de las Gift Cards, se les informará de tal circunstancia vía correo electrónico, a la dirección de correo que será solicitada antes de participar en la ruleta digital. Los ganadores del sorteo serán contactados por parte de GMF dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

La entrega de cada Gift Card se realizará digitalmente a través de correo electrónico, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases. Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para

suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.

Una vez definido el cliente ganador, deberá confirmar los siguientes datos, que son requeridos para la entrega del premio: **Nombre completo – RUT – Correo electrónico.**

QUINTO: Mecánica del sorteo ruleta digital.

- El sorteo se realizará el **16 de junio de 2026**, de manera remota.
- La ruleta podrá girarse desde las 9.00 hasta las 17.00 horas del día del evento, con un límite de giros de 100 giros por día.
- Se recopilará el RUT y correo electrónico de cada participante, quien podrá acceder al sorteo en una única oportunidad.
- La ruleta se encontrará disponible a través de un QR proyectado a través de un televisor, por lo que su participación se ejecutará a través de su dispositivo móvil una vez escaneado el código QR
- La participación en este Concurso implica la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente tomará el organizador en virtud de estas, y de las que el organizador pudiera adoptar con relación a cualquier cuestión no prevista en ella.

SEXTO: Entrega del premio al ganador.

Quienes resulten beneficiados con el premio de participación en sorteo de Gift Card Cencosud, se regirán bajo los términos de la cláusula cuarta de estas bases.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases. Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.

SÉPTIMO: Sorteo BigBox

De manera adicional y exclusiva, para aquellos clientes que cursen una compra o una reserva de vehículo con financiamiento Chevrolet Servicios Financieros durante el evento entre el 21, 22 y 23 de mayo, estarán participando de manera automática en el sorteo de una Big Box: Luxury Stay.

El sorteo se llevará a cabo mediante un proceso aleatorio, donde se seleccionará al ganador de la Big Box: Luxury Stay, el día 16 de junio de 2026, de manera remota, siendo los resultados transparentados por el equipo de Renovaciones GMF al equipo Coseche encargado del evento. La entrega de su premio se otorgará a través de email. El ganador del sorteo será contactado por parte de GMF dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha del sorteo. La entrega de la BigBox se realizará digitalmente a través de correo electrónico, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

En el caso que no sea posible contactar al ganador de la Big Box y confirmar los datos mencionados en los 5 días hábiles posteriores al sorteo, este ganador será anulado y se sorteará nuevamente. Para ello durante el sorteo serán elegidos 2 concursantes como “reserva” que quedarán en lista de espera en caso de que uno de los premios sea anulado. El premio no será acumulable con otras promociones.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases. Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.

OCTAVO: Autorización de uso de datos personales e imágenes.

Será condición necesaria para la entrega del premio, que el ganador correspondiente – y su representante- autorice expresamente a GMF a tratar, utilizar, comunicar y/o comercializar, directamente o a través de terceros, los datos personales que con ocasión del Concurso le haya proporcionado así como para tomar, obtener y utilizar fotografías, imágenes, videos y cualquier otra forma de registro audiovisual sobre sí, hacer uso de dichos registros y/o utilizar su nombre, datos personales e imagen en publicaciones, comunicaciones y cualquier forma de publicidad que GMF pueda efectuar, por el plazo de un (1) año contado desde la fecha en que tenga lugar la ceremonia de premiación.

El ganador(a) deberá declarar además conocer el carácter voluntario de la entrega de sus datos personales y derechos sobre su imagen, declarando asimismo conocer el propósito conforme al cual los mismos son solicitados, así como su tratamiento y en especial, su eventual comunicación o difusión a terceros. La participación en este Concurso es libre y voluntaria por parte del cliente, por lo que aquel que resulte ganador y acepte el premio, declara conocer y aceptar las bases respectivas de forma automática.

NOVENO: Condiciones especiales del concurso.

GMF se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de este Concurso, informando el nombre, RUT del ganador, pudiendo publicar su fotografía o la de su grupo familiar, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

La participación en este Concurso implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente la relativa a la liberación de responsabilidad de GMF contenida en la cláusula quinta precedente, y a la autorización para dar a conocer la información de los ganadores a que se refiere este punto.

GMF podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden. GMF será el único habilitado para la interpretación de estas bases

DÉCIMO: Responsabilidad.

La creación, administración y gestión del presente concurso, sorteo y premiación son de la exclusiva responsabilidad de GMF.

A su vez, GMF no se hará responsable por las modificaciones que puedan experimentar cualquiera de los premios, ofrecidos a través del presente concurso, y que sean consecuencia de acciones realizadas por Cencosud y/o BigBox.cl al tiempo en que el premio sea utilizado por el cliente.

DECIMOPRIMERO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DECIMOSEGUNDO: Modificación de estas bases.

Se deja expresa constancia que este concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de GMF y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.